



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

0001



ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-06-P02823

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA

KAMANA SERVICES S.A.

CAPITAL USD \$50,000.00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves doce (12) de junio de dos mil catorce (2014), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente: la compañía SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A. debidamente representada en este acto por el señor ROBERTO LAMBERTINI NEROZZI en calidad de GERENTE GENERAL y como tal REPRESENTANTE LEGAL cuya personería se legitima con la copia del nombramiento que debidamente certificado se agrega como habilitante; y, el señor ROBERTO DIPINTO-CAFIERO, por



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad venezolana el primero de ellos y de nacionalidad argentina el segundo, de estado civil casados, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencias de esta escritura, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente de constitución de la compañía anónima denominada **KAMANA SERVICES S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta Escritura Pública de constitución de la compañía, los señores: **ROBERTO LAMBERTINI NEROZZI**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal de la compañía **SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.**, y el señor **ROBERTO DIPINTO-CAFIERO** por sus propios y personales derechos, ambos comparecientes son hábiles para contratar y obligarse en la calidad que comparecen. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad venezolana el primero de ellos y de nacionalidad argentina el segundo, de estado civil casados y con domicilio en el cantón Quito. **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes manifiestan libre y voluntariamente su decisión de constituir una compañía anónima, y para dicho efecto, declaran conocer y querer con esta manifestación de voluntad precisamente la



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

0002



constitución de tal compañía. **TERCERA. ESTATUTO:** la compañía que se constituye por este instrumento se regirá por las Leyes Ecuatorianas y el siguiente estatuto. **Artículo Primero.- Naturaleza y Denominación:** KAMANA SERVICES S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes de la República del Ecuador y por las disposiciones contenidas en el presente estatuto, en el que se le designará simplemente como la "Compañía". **Artículo Segundo.- Domicilio:** La Compañía tiene su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales, en uno o varios lugares de la República del Ecuador o fuera de ella, previa resolución de la Junta General de Accionistas, adoptada con sujeción a la Ley y este estatuto. **Artículo Tercero.- Objeto:** La Compañía tiene por objeto social único: Proveer servicios petroleros, tales como servicios integrados para la ejecución de actividades de optimización de la producción de hidrocarburos, actividades de recuperación mejorada de hidrocarburos, servicios de recuperación secundaria, pilotos de recuperación u optimización, actividades de exploración y/o actividades de asistencia en la optimización de costos operativos variables, y otros servicios y bienes suplementarios relativos a las actividades hidrocarburíferas que fueran requeridas para la operación y/o el mantenimiento de campos petroleros dentro o fuera del Ecuador. **Artículo Cuarto.- Medios:** Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá ejecutar actos y contratos permitidos por la Ley, celebrar contratos de asociación o

B09/0.01



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

consorcio, cuentas en participación, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; adquirir para sí acciones, participaciones o derechos en compañías existentes; promover la constitución de nuevas compañías y participar en el contrato constitutivo; fusionarse con otras, transformarse en una compañía distinta; actuar como mandante y mandataria de personas naturales y/o jurídicas y ejercer la representación de empresas nacionales y/o extranjeras. Podrá ser comisionista, intermediaria, mandante o representante de personas naturales o jurídicas dentro de su objeto social; abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias. Estas actividades no estarán dentro de aquellas establecidas en la Ley de Mercado de Valores ni la Ley de Instituciones del Sistema Financiero. Adicionalmente, para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar y celebrar actos y contratos ya sean laborales, administrativos, civiles y/o mercantiles, de la naturaleza que fueren, con personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, así como intervenir en procesos pre-contractuales de contratación, tales como licitaciones y/o concursos de ofertas conducidos por cualquier órgano y/o empresa pública estatal, provincial y/o municipal, todo ello para el cumplimiento de sus fines y relación con su objeto. **Artículo Quinto.- Plazo y Duración:** El plazo de vigencia de la Compañía es de noventa y nueve (99) años, a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. Vencido este plazo la Compañía se disolverá de pleno derecho, a menos que los accionistas reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, en forma



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

0003



expresa y antes de la expiración del plazo decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto por este Estatuto.

DOS).- CAPITAL SOCIAL: Artículo Sexto.- Capital social: El capital social de la Compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 50,000.00), dividido en cincuenta mil acciones, con el valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno (001) hasta la cincuenta mil inclusive.- **TRES).- DE LAS ACCIONES Y ACCIONISTAS: Artículo Séptimo.- Naturaleza de las acciones:** Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles, por cada acción cada accionista tendrá derecho a un voto. **Artículo Octavo.- Expedición de Títulos:** Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del Presidente y del Gerente General. Un título de acción, a elección de su propietario, podrá comprender tantas acciones cuantas este posea o parte de éstas. **CUATRO).- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- Artículo Noveno.- Órganos Sociales:** La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y, administrada por el Gerente General y Presidente de la misma. **A. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Artículo Décimo.- Atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas.-** Son atribuciones y deberes de la Junta General:

a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y el presente estatuto señalan como de su competencia privativa; b) Elegir al Gerente General y Presidente de la Compañía; c) Autorizar la designación de mandatarios generales de la Compañía; d) Fijar las remuneraciones del Comisario y Auditores Externos; e) Decidir la adquisición de acciones de tesorería; f) Reformar el estatuto social de la Compañía; g) Decidir sobre la emisión



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

de cualquier tipo de valores u obligaciones; h) Resolver sobre cualquier propuesta de aumento o disminución de capital de la Compañía; i) Las demás que establezca la Ley y que no hayan sido atribuidas a otro organismo de acuerdo con el presente estatuto. **Artículo Décimo**

Primero.- Junta General Ordinaria.- El Presidente o el Gerente General de la Compañía, convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año de conformidad con la Ley.- **Artículo Décimo Segundo.- Junta General**

Extraordinaria: El Presidente o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario o lo soliciten por escrito los accionistas que representen el veinte y cinco (25%) del capital suscrito de la Compañía, con indicación precisa de los temas a tratarse en la Junta de conformidad con la Ley. **Artículo Décimo Tercero.- La Convocatoria, Quórum,**

Mayorías y Derecho a Voto en las Juntas Generales de Accionistas: Para que la Junta General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, pueda válidamente dictar resoluciones se estará a lo dispuesto en la Ley.

Artículo Décimo Cuarto.- Presidente y Secretario de las Juntas Generales de Accionistas: Las Juntas Generales serán presididas por el Gerente General o por el accionista o representante o la persona que en cada sesión se eligiere para el efecto en calidad de Presidente Ad-hoc. El Presidente actuará como Secretario de la Junta General y, en su falta, se designará un Secretario Ad-hoc.- **B. EL GERENTE GENERAL.-**

Artículo Décimo Quinto.- El Gerente General: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos (02) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para el ejercicio de éste cargo no se requiere ser accionista de la Compañía. **Artículo Décimo**

Sexto.- Atribuciones y deberes del Gerente General: El Gerente General de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

0004



y manejo de los negocios sociales, con sujeción a la Ley, al presente estatuto social y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas. En particular, a más de la representación legal que le corresponde, debe reemplazar al Presidente cuando este falte temporal o definitivamente. Además y a modo ejemplificativo sin que este listado sea limitativo dentro del giro ordinario del negocio el Gerente General tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación: a) Cumplir y hacer cumplir el estatuto social y las decisiones de la Junta General de Accionistas. b) Cuidar de la buena marcha de la Compañía, resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración. c) Nombrar, remover y fijar la remuneración de gerentes internos de la Compañía que no tengan la representación legal, así como receptor y conocer sobre las excusas y licencias de los funcionarios a su cargo. d) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto. e) Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía informando sobre la marcha de los negocios sociales y sugerir las reformas y cambios que crea pertinentes. f) Formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas. La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento de ellas, para la formación de la reserva legal, hasta que ésta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento del capital social. Una vez hechas las deducciones, se contará con el monto anual a ser distribuido entre los accionistas como dividendo, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía. Igualmente la Junta podrá resolver sobre la



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

capitalización o cuentas de reserva voluntaria. g) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones. h) Constituir factores mercantiles y otorgarles las atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando sea necesario. i) Designar apoderados especiales de la Compañía cuando considere necesario o conveniente hacerlo. j) Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicio de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía. k) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad. l) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza girar contra ellas y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas. m) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio. n) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y el presente estatuto, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. C.

PRESIDENTE.- Artículo Décimo Séptimo.- Designación y período del Presidente de la Compañía: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas y ejercerá sus funciones por el período de dos (02) años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía. **Artículo**

Décimo Octavo.- Atribuciones y deberes del Presidente.- Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas. b) Vigilar la buena marcha de la Compañía. c) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General de Accionistas designe al Gerente General titular de la Compañía. d) Cumplir con los



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

0005



demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y el presente estatuto. **V.- DISPOSICIONES VARIAS:**

Artículo Décimo Noveno.- Garantía por ejercicio legal de sus funciones.- En caso de que un representante de la Compañía, sea demandado personalmente o llegue a ser parte de cualquier acción o procedimiento judicial o administrativo a título personal, por causa de los actos realizados en el legal desempeño de sus funciones será mantenido indemne por la Compañía, por los costos, y gastos que incurra incluyendo los gastos de honorarios profesionales de sus abogados, así como el valor que fuere condenado a pagar incluyendo multas, costas e intereses, excepto que tal acción o condena se produzca por actos realizados en contravención a expresas disposiciones estatutarias o a consecuencia de actos que constituyan negligencia grave. **Artículo Vigésimo: Normas Supletorias:** Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, incluyendo las normas sobre disolución, liquidación, aumentos o disminuciones del capital social, derechos de preferencia para la suscripción de acciones, capitalización etc., se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la escritura pública que contenga este documento. **HASTA AQUI LOS ESTATUTOS** que regirá a la compañía. **VI.- DECLARACIONES JURAMENTADAS:** Expresamente los accionistas de la compañía declaran bajo la solemnidad de juramento que: a) Depositarán el capital pagado de la compañía en el Banco Pichincha S.A., el mismo que será de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$50,000.00). b) Designan a los señores: Francisco Javier Giraldo Escobar y al señor Fausto Caretta, como Presidente y Gerente General de la Compañía respectivamente. c) Se encuentran conformes con el



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

texto del estatuto que regirá a la Compañía y que aparece transcrito en la presente escritura de constitución, estatuto que ha sido elaborado, discutido y aprobado anteriormente por los accionistas. **d)** Autorizan al doctor Javier Robalino Orellana y/o David Benalcázar Rosero y/o a la abogada Mareva Orozco Ugalde para que de manera individual o conjunta a nombre de la compañía, realicen ante el Registro Mercantil, la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el establecimiento legal de la Compañía. **e)** Suscriben la totalidad del capital social y pagarán el cien por ciento (100%) del mismo, de conformidad al siguiente detalle: -.-

ACCIONISTA	Capital Suscrito US \$	Nº de Acciones	Porcentaje
Schlumberger del Ecuador S.A.	49,999.00	49.999	99,998%
Roberto Dipinto-Cafiero	1.00	1	0,002%
TOTAL	50,000.00	50.000	100%

VII.- TIPO DE INVERSIÓN: La inversión realizada por el señor Roberto Dipinto-Cafiero, tiene el carácter de extranjera directa y la inversión de Schlumberger del Ecuador S.A. tienen el carácter de nacional. - **Hasta aquí la minuta.**- (firmado) Doctor Javier Robalino Orellana, matrícula número cuatro mil setecientos del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

0006



comparecientes, íntegramente por mí la Notaria, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P

ROBERTO LAMBERTINI NEROZZI
GERENTE GENERAL
SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.

Pass:



ROBERTO DIPINTO-CAFIERO
C.C. 21379207



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

9

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
MURILLO CANTÓN QUITO

0007
PASAPORTE
PASAPORTIN
3 055445513

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

OBSERVACIONES
COMMENTS

19 ABR 2013
055445513
VEN 055445513
(SUP-AUTENTICA)
AEROPUERTO INTERNACIONAL
SIMON BOLIVAR QUITO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PASAPORTE / PASSPORT

Nombre y Apellido
LAMBERTINI NEROZZI
ROBERTO VICENTE

Nacionalidad
VENEZOLANA

Fecha de Emisión / Date of Issue
27 Dic / Dec / 1984

Fecha de Expiración / Date of Expiry
25 Feb / Feb / 2012

Fecha de Vigencia / Date of Validity
24 Feb / Feb / 2017

Caracas VEN

4433968

24-22-59

P<VENLAMBERTINI<NEROZZI<<ROBERTO<VICENTE<<<<<
0554455136VEN5412220M17022424433968<<<<<<<32

Handwritten signature



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial 8897
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en (uso: Hoja(s)).

Quito a 12 JUN. 2013

Handwritten signature
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTON QUITO

Handwritten signature

Schlumberger del Ecuador S.A.
Av. 12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar, Edif. Espocentury, Planta Baja
Quito, Ecuador
Teléfono: +593 2 297 9410
Fax: +593 2 2979 418

Schlumberger

Quito, 5 de agosto de 2013

Señor
ROBERTO VICENTE LAMBERTINI NEROZZI
Ciudad.-

Estimado Roberto:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.**, en sesión efectuada el día de hoy 5 de agosto de 2013, decidió designarlo a usted para ejercer el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, además de las facultades que en este se le confieren, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

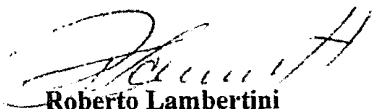
Schlumberger del Ecuador S.A. fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 20 de marzo de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 23 de marzo de 2012 bajo la razón social SCHLUMBERCUADOR S.A. Posteriormente cambió su denominación a **SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.** mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 30 de mayo de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 25 de junio del 2012.

Atentamente,



Dr. Javier Robalino O.
Secretario Ad - Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.**, Ciudad y fecha ut supra.



Roberto Lambertini
Pas No. 055445513

*LO ENMENDADO ES VALIDO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 37516

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

0008

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	29651
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12605
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	05/08/2013
FECHA ACEPTACION:	05/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
055445513	LAMBERTINI NEROZZI/ ROBERTO VICENTE	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DENOMIN. 30/05/2012 NOTARIA 1 RM 25/06/2012 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEXTA En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 507 hoja(s)

Quito a 12 JUN. 2014

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

Página 1 de 1

NE 0249537

IMP 1014 00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
ORIGINARIAS

NÚMERO DE TRÁMITE: 764994
TIPO DE TRÁMITE: CONSULTA
RESERVANTE: 1704152319 PINOS GALINDO ZOH KAMARIA ESTILIANA
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/06/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑÍA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: KAMANA SERVICES S.A.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 764994

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL: 18/07/2014 11:35:17 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARTENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (EIPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE, LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE, EN CASO CONTRARIO DE LA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN N° SC/SG/10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 30 DÍAS, A EXCEPCIÓN DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 365 DÍAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 9035001 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

0009

Se otorgó ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA otorgada por KAMANA ECUADOR S.A. debidamente sellada y firmada. Quito, a doce (12) de junio de dos mil catorce (2014).-

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.





TRÁMITE NÚMERO: 39010

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24795
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2214
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1792369428001	SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.	Quito	ACCIONISTA	No Aplica
AAA401051	DIPINTO CAFIERO ROBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	12/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	99 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KAMANA SERVICES S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	50000,00

5. DATOS ADICIONALES:

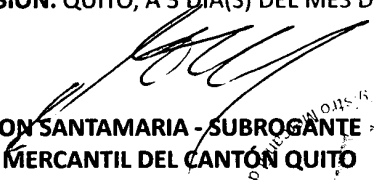
GOB. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ADM GG Y P, 2 AÑOS.- RL: GG
--



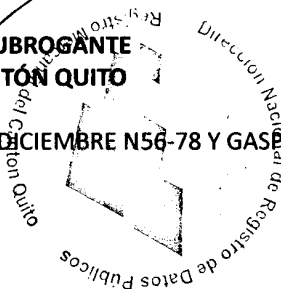
0011

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		KAMANA SERVICES S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		KAMANA SERVICES S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: LA FLORESTA	BARRIO: LA MARISCAL	CIUDELA:	
CALLE: AV. 12 DE OCTUBRE	NÚMERO: N24-593	INTERSECCIÓN/MANZANA: FRANCISCO SALAZAR	
CONJUNTO:	BLOQUE: 1	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: EXPOCENTURY	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 22979400	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: scastillo6@slb.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AL SWISSHOTEL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO JAVIER GIRALDO ESCOBAR			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: PASAPORTE: A0463887			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Quito, 18 de julio del año 2014

0013

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, ROBERTO VICENTE LAMBERTINI NEROZZI, de nacionalidad venezolana con número de pasaporte 055445513, en mi calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A., con número de RUC 1792369428001, por medio de la presente autorizo a la compañía KAMANA SERVICES S.A., el uso gratuito de la oficina ubicada en la Av. 12 de octubre N24-593 y Francisco Salaza, Edf. Expocentury.

Atentamente,



Roberto Vicente Lambertini Nerozzi
Pasp. 055445513



CONTRIBUYENTE ESPECIAL
Resolución No. 1398

PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPERTEL: 1800-567-567

3

0015

PASAPORTE
PASAPORTE

055445513

OBSERVACIONES
COMMENTS

237

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE / PASSPORT

Tipo / Type: P, País de origen / Origin State: VEN, Pasaporte No. / Passport No.: 055445513

LAMBERTINI NEROZZI

ROBERTO VICENTE

VENEZOLANA

22 / Dic / Dec / 1954

25 / Feb / Feb / 2012

24 / Feb / Feb / 2017

T. / Valid / Validity / expiration

Edad / Age: 44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038-1039-1040-1041-1042-1043-1044-1045-1046-1047-1048-1049-1050-1051-1052-1053-1054-1055-1056-1057-1058-1059-1060-1061-1062-1063-1064-1065-1066-1067-1068-1069-1070-1071-1072-1073-1074-1075-1076-1077-1078-1079-1080-1081-1082-1083-1084-1085-1086-1087-1088-1089-1090-1091-1092-1093-1094-1095-1096-1097-1098-1099-1100-1101-1102-1103-1104-1105-1106-1107-1108-1109-1110-1111-1112-1113-1114-1115-1116-1117-1118-1119-1120-1121-1122-1123-1124-1125-1126-1127-1128-1129-1130-1131-1132-1133-1134-1135-1136-1137-1138-1139-1140-1141-1142-1143-1144-1145-1146-1147-1148-1149-1150-1151-1152-1153-1154-1155-1156-1157-1158-1159-1160-1161-1162-1163-1164-1165-1166-1167-1168-1169-1170-1171-1172-1173-1174-1175-1176-1177-1178-1179-1180-1181-1182-1183-1184-1185-1186-1187-1188-1189-1190-1191-1192-1193-1194-1195-1196-1197-1198-1199-1200-1201-1202-1203-1204-1205-1206-1207-1208-1209-1210-1211-1212-1213-1214-1215-1216-1217-1218-1219-1220-1221-1222-1223-1224-1225-1226-1227-1228-1229-1230-1231-1232-1233-1234-1235-1236-1237-1238-1239-1240-1241-1242-1243-1244-1245-1246-1247-1248-1249-1250-1251-1252-1253-1254-1255-1256-1257-1258-1259-1260-1261-1262-1263-1264-1265-1266-1267-1268-1269-1270-1271-1272-1273-1274-1275-1276-1277-1278-1279-1280-1281-1282-1283-1284-1285-1286-1287-1288-1289-1290-1291-1292-1293-1294-1295-1296-1297-1298-1299-1300-1301-1302-1303-1304-1305-1306-1307-1308-1309-1310-1311-1312-1313-1314-1315-1316-1317-1318-1319-1320-1321-1322-1323-1324-1325-1326-1327-1328-1329-1330-1331-1332-1333-1334-1335-1336-1337-1338-1339-1340-1341-1342-1343-1344-1345-1346-1347-1348-1349-1350-1351-1352-1353-1354-1355-1356-1357-1358-1359-1360-1361-1362-1363-1364-1365-1366-1367-1368-1369-1370-1371-1372-1373-1374-1375-1376-1377-1378-1379-1380-1381-1382-1383-1384-1385-1386-1387-1388-1389-1390-1391-1392-1393-1394-1395-1396-1397-1398-1399-1400-1401-1402-1403-1404-1405-1406-1407-1408-1409-1410-1411-1412-1413-1414-1415-1416-1417-1418-1419-1420-1421-1422-1423-1424-1425-1426-1427-1428-1429-1430-1431-1432-1433-1434-1435-1436-1437-1438-1439-1440-1441-1442-1443-1444-1445-1446-1447-1448-1449-1450-1451-1452-1453-1454-1455-1456-1457-1458-1459-1460-1461-1462-1463-1464-1465-1466-1467-1468-1469-1470-1471-1472-1473-1474-1475-1476-1477-1478-1479-1480-1481-1482-1483-1484-1485-1486-1487-1488-1489-1490-1491-1492-1493-1494-1495-1496-1497-1498-1499-1500-1501-1502-1503-1504-1505-1506-1507-1508-1509-1510-1511-1512-1513-1514-1515-1516-1517-1518-1519-1520-1521-1522-1523-1524-1525-1526-1527-1528-1529-1530-1531-1532-1533-1534-1535-1536-1537-1538-1539-1540-1541-1542-1543-1544-1545-1546-1547-1548-1549-1550-1551-1552-1553-1554-1555-1556-1557-1558-1559-1560-1561-1562-1563-1564-1565-1566-1567-1568-1569-1570-1571-1572-1573-1574-1575-1576-1577-1578-1579-1580-1581-1582-1583-1584-1585-1586-1587-1588-1589-1590-1591-1592-1593-1594-1595-1596-1597-1598-1599-1600-1601-1602-1603-1604-1605-1606-1607-1608-1609-1610-1611-1612-1613-1614-1615-1616-1617-1618-1619-1620-1621-1622-1623-1624-1625-1626-1627-1628-1629-1630-1631-1632-1633-1634-1635-1636-1637-1638-1639-1640-1641-1642-1643-1644-1645-1646-1647-1648-1649-1650-1651-1652-1653-1654-1655-1656-1657-1658-1659-1660-1661-1662-1663-1664-1665-1666-1667-1668-1669-1670-1671-1672-1673-1674-1675-1676-1677-1678-1679-1680-1681-1682-1683-1684-1685-1686-1687-1688-1689-1690-1691-1692-1693-1694-1695-1696-1697-1698-1699-1700-1701-1702-1703-1704-1705-1706-1707-1708-1709-1710-1711-1712-1713-1714-1715-1716-1717-1718-1719-1720-1721-1722-1723-1724-1725-1726-1727-1728-1729-1730-1731-1732-1733-1734-1735-1736-1737-1738-1739-1740-1741-1742-1743-1744-1745-1746-1747-1748-1749-1750-1751-1752-1753-1754-1755-1756-1757-1758-1759-1760-1761-1762-1763-1764-1765-1766-1767-1768-1769-1770-1771-1772-1773-1774-1775-1776-1777-1778-1779-1780-1781-1782-1783-1784-1785-1786-1787-1788-1789-1790-1791-1792-1793-1794-1795-1796-1797-1798-1799-1800-1801-1802-1803-1804-1805-1806-1807-1808-1809-1810-1811-1812-1813-1814-1815-1816-1817-1818-1819-1820-1821-1822-1823-1824-1825-1826-1827-1828-1829-1830-1831-1832-1833-1834-1835-1836-1837-1838-1839-1840-1841-1842-1843-1844-1845-1846-1847-1848-1849-1850-1851-1852-1853-1854-1855-1856-1857-1858-1859-1860-1861-1862-1863-1864-1865-1866-1867-1868-1869-1870-1871-1872-1873-1874-1875-1876-1877-1878-1879-1880-1881-1882-1883-1884-1885-1886-1887-1888-1889-1890-1891-1892-1893-1894-1895-1896-1897-1898-1899-1900-1901-1902-1903-1904-1905-1906-1907-1908-1909-1910-1911-1912-1913-1914-1915-1916-1917-1918-1919-1920-1921-1922-1923-1924-1925-1926-1927-1928-1929-1930-1931-1932-1933-1934-1935-1936-1937-1938-1939-1940-1941-1942-1943-1944-1945-1946-1947-1948-1949-1950-1951-1952-1953-1954-1955-1956-1957-1958-1959-1960-1961-1962-1963-1964-1965-1966-1967-1968-1969-1970-1971-1972-1973-1974-1975-1976-1977-1978-1979-1980-1981-1982-1983-1984-1985-1986-1987-1988-1989-1990-1991-1992-1993-1994-1995-1996-1997-1998-1999-2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025-2026-2027-2028-2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035-2036-2037-2038-2039-2040-2041-2042-2043-2044-2045-2046-2047-2048-2049-2050-2051-2052-2053-2054-2055-2056-2057-2058-2059-2060-2061-2062-2063-2064-2065-2066-2067-2068-2069-2070-2071-2072-2073-2074-2075-2076-2077-2078-2079-2080-2081-2082-2083-2084-2085-2086-2087-2088-2089-2090-2091-2092-2093-2094-2095-2096-2097-2098-2099-2100-2101-2102-2103-2104-2105-2106-2107-2108-2109-2110-2111-2112-2113-2114-2115-2116-2117-2118-2119-2120-2121-2122-2123-2124-2125-2126-2127-2128-2129-2130-2131-2132-2133-2134-2135-2136-2137-2138-2139-2140-2141-2142-2143-2144-2145-2146-2147-2148-2149-2150-2151-2152-2153-2154-2155-2156-2157-2158-2159-2160-2161-2162-2163-2164-2165-2166-2167-2168-2169-2170-2171-2172-2173-2174-2175-2176-2177-2178-2179-2180-2181-2182-2183-2184-2185-2186-2187-2188-2189-2190-2191-2192-2193-2194-2195-2196-2197-2198-2199-2200-2201-2202-2203-2204-2205-2206-2207-2208-2209-2210-2211-2212-2213-2214-2215-2216-2217-2218-2219-2220-2221-2222-2223-2224-2225-2226-2227-2228-2229-2230-2231-2232-2233-2234-2235-2236-2237-2238-2239-2240-2241-2242-2243-2244-2245-2246-2247-2248-2249-2250-2251-2252-2253-2254-2255-2256-2257-2258-2259-2260-2261-2262-2263-2264-2265-2266-2267-2268-2269-2270-2271-2272-2273-2274-2275-2276-2277-2278-2279-2280-2281-2282-2283-2284-2285-2286-2287-2288-2289-2290-2291-2292-2293-2294-2295-2296-2297-2298-2299-2300-2301-2302-2303-2304-2305-2306-2307-2308-2309-2310-2311-2312-2313-2314-2315-2316-2317-2318-2319-2320-2321-2322-2323-2324-2325-2326-2327-2328-2329-2330-2331-2332-2333-2334-2335-2336-2337-2338-2339-2340-2341-2342-2343-2344-2345-2346-2347-2348-2349-2350-2351-2352-2353-2354-2355-2356-2357-2358-2359-2360-2361-2362-2363-2364-2365-2366-2367-2368-2369-2370-2371-2372-2373-2374-2375-2376-2377-2378-2379-2380-2381-2382-2383-2384-2385-2386-2387-2388-2389-2390-2391-2392-2393-2394-2395-2396-2397-2398-2399-2400-2401-2402-2403-2404-2405-2406-2407-2408-2409-2410-2411-2412-2413-2414-2415-2416-2417-2418-2419-2420-2421-2422-2423-2424-2425-2426-2427-2428-2429-2430-2431-2432-2433-2434-2435-2436-2437-2438-2439-2440-2441-2442-2443-2444-2445-2446-2447-2448-2449-2450-2451-2452-2453-2454-2455-2456-2457-2458-2459-2460-2461-2462-2463-2464-2465-2466-2467-2468-2469-2470-2471-2472-2473-2474-2475-2476-2477-2478-2479-2480-2481-2482-2483-2484-2485-2486-2487-2488-2489-2490-2491-2492-2493-2494-2495-2496-2497-2498-2499-2500-2501-2502-2503-2504-2505-2506-2507-2508-2509-2510-2511-2512-2513-2514-2515-2516-2517-2518-2519-2520-2521-2522-2523-2524-2525-2526-2527-2528-2529-2530-2531-2532-2533-2534-2535-2536-2537-2538-2539-2540-2541-2542-2543-2544-2545-2546-2547-2548-2549-2550-2551-2552

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792369428001
RAZON SOCIAL: SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: LAMBERTINI NEROZZI ROBERTO VICENTE
CONTADOR: MANTILLA CISNEROS OSWALDO VINICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/05/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 23/03/2012
FEC. INSCRIPCION: 07/05/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 18/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO REALIZADAS EN YACIMIENTOS DE PETROLEO Y GAS.

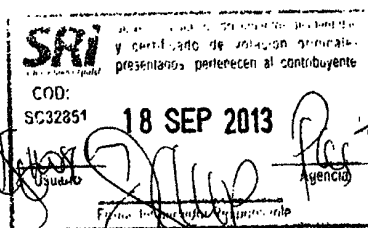
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-593
Intersección: FRANCISCO SALAZAR Edificio: EXPOCENTURY Oficina: PB Referencia ubicación: DIAGONAL AL SWISSHOTEL Email: scastillo6@slb.com Telefono Trabajo: 022979400
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 18/09/2013 10:45:59

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792369428001
RAZON SOCIAL: SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 23/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO REALIZADAS EN YACIMIENTOS DE PETROLEO Y GAS.
ACTIVIDADES DE INFORMATICA NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE.
ACTIVIDADES GEOLOGICAS Y DE PROSPECCION: MEDICION Y OBSERVACION DE SUPERFICIE PARA DETERMINAR LA ESTRUCTURA DEL SUBSUELO.
VENTA AL POR MAYOR DE SUSTANCIAS QUIMICAS.
ACTIVIDADES DE CAPACITACION EN SERVICIOS PETROLEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-593 Intersección: FRANCISCO SALAZAR Referencia: DIAGONAL AL SWISSHOTEL Edificio: EXPOCENTURY Oficina: PB Email: scastillo6@slb.com Telefono Trabajo: 022979400

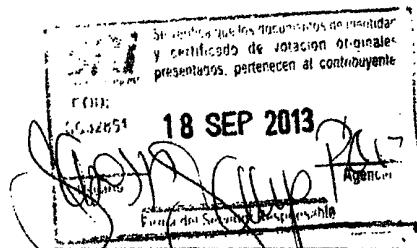
No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 01/01/2013
NOMBRE COMERCIAL: SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO REALIZADAS EN YACIMIENTOS DE PETROLEO Y GAS.
ACTIVIDADES DE INFORMATICA NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE.
ACTIVIDADES GEOLOGICAS Y DE PROSPECCION: MEDICION Y OBSERVACION DE SUPERFICIE PARA DETERMINAR LA ESTRUCTURA DEL SUBSUELO.
VENTA AL POR MAYOR DE SUSTANCIAS QUIMICAS.
ACTIVIDADES DE CAPACITACION EN SERVICIOS PETROLEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Calle: AV. DE LOS ZORROS Número: S/N Referencia: A UN KILOMETRO DEL HOSPITAL MILITAR Oficina: P.B. Kilómetro: 3 1/2 Celular: 0998522438 Telefono Trabajo: 062880283 Fax: 022468478



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 18/09/2013 10:45:59



PAZ HOROWITZ
ROBALINO GARCÉS
DOING WELL BY DOING IT RIGHT

Quito, 22 de julio de 2014

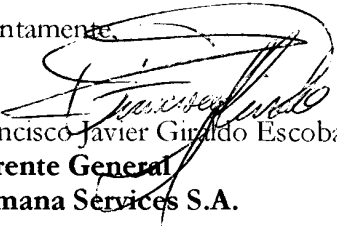
Señor Doctor
Camilo Valdivieso
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS QUITO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Ref.: Constitución Compañía Kamana Services S.A.

De mi consideración:

Francisco Javier Giraldo Escobar, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con número de pasaporte A0463887, en mi calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía **KAMANA SERVICES S.A.**, ante usted comparezco y notifico que en el transcurso de 30 días ingresaremos a su dependencia el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Presidente de la compañía correspondiente al señor Fausto Carreta, debido a que se encuentra fuera del país motivo por el cual no puede firmar los nombramientos correspondientes.

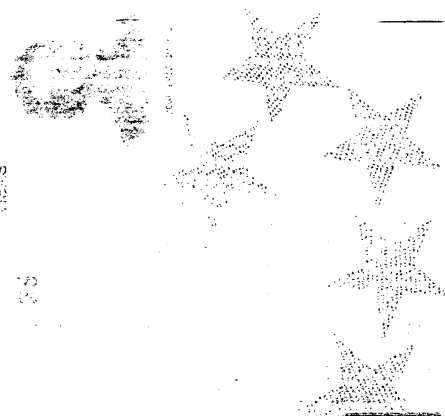
Atentamente,


Francisco Javier Giraldo Escobar
Gerente General
Kamana Services S.A.

WWW.PAZHOROWITZ.COM

Calle del Establo y Calle E. Edificio SITE CENTER, Torre 1, Oficina 301 -- P.O.BOX 17-22-20399
Tels: (593 2) 9982 900 Faxes: (593 2) 9982 999
Cumbayá (Quito) - Ecuador

III



REPUBLICA DE LEONARDO

Logar de Expediç�n / Place Of Issue	V�sco a partir del / Valid From	V�sco hasta / Valid Until
QUITO	13/05/2013	698 D�as
N�mero de entrada / N� of Entries	N�mero de Documento / Document N�	
M�ltiples	2GMZAHKO	

Múltiples	Experiencia
Tipo / Type	Actividad / Activity
12 VI EC	GERENTE DE NEGOCIOS

Aparição, Homenagem / Sumário, Guia Homenagem

LAMBERTINI NEROZZI ROBERTO VICENTE

Número do Passaporte Passport No	Gênero / Sex	Fecha Nascimento / Birth Date	Nacionalidade / Nationality
055445513	M	22/12/1954	VENEZOLANA

Observations / Remarks
VISA VALIDA HASTA 11/04/2015 0000000000 \$200.00



V<ECULAMBERTINI<NEROZZI<<ROBERTO<VICENTE<<<

N 2GMZAHK0<6VEN5412220M1504114<<<<<<<<<<<<<<